

ciones Especiales de Publicidad Exterior de Cataluña, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; el accionista único de Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal; el socio único de Monopostes y Luminosos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y la Junta general de Redext Imagen Exterior, Sociedad Limitada, acordaron el 1 de junio de 2006 las siguientes operaciones de fusión:

**Fusión I.**—Fusión por absorción de la sociedad Soportes Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; como sociedad absorbida, por la sociedad Soportes Exteriores de Publicidad, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; como sociedad absorbente.

**Fusión II.**—Fusión por absorción de la sociedad Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior de Cataluña, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; como sociedad absorbida, por la sociedad Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal; como sociedad absorbente.

**Fusión III.**—Fusión por absorción de la sociedad resultante de la fusión II (Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal), Monopostes y Luminosos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y la sociedad resultante de la fusión I (Soportes Exteriores de Publicidad, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal), como sociedades absorbidas, por la sociedad Redext Imagen Exterior, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente.

Las tres fusiones se realizarán conforme a los Balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de fusión de fecha 27 de abril de 2006 depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

La eficacia de la fusión III se verá condiciona a la previa inscripción en el Registro Mercantil de la fusión I y la fusión II.

Todas las operaciones de fusión tendrán efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los socios/accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a las fusiones en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de junio de 2006.—Antonio Sánchez de León Cotoner y Jonathan Mark Gillbanks, Administradores mancomunados de Soportes Exteriores de Publicidad, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Soportes Exteriores Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior de Cataluña, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal; Monopostes y Luminosos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y de Redext Imagen Exterior, Sociedad Limitada.—39.606.

2.ª 27-6-2006

### STC SERVICIOS TRADE 3000, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 537/06 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de don Juan Carlos Guzmán Rojas, contra la empresa «STC Servicios Trade 3000, Sociedad Limitada», reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de junio de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 2.661,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—39.250.

### TAIFEL, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 759/2005 ejecución 39/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Yazid Allach y El Mustapha Allach, contra Taifel, S. L., sobre resolución de contrato, se ha dictado en fecha 14-06-2006, auto por el que se declara al ejecutado Taifel, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 23.735,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de junio de 2006.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid.—39.278.

### TALLERES AGO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

#### IRUNGO AISIA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Talleres Ago, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Talleres Ago, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio para su traspaso en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que será la beneficiaria de la escisión.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 4 de abril de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio de la sociedad excindida.

Asimismo, los acreedores de la misma podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 30 de abril de 2006.—El Administrador único, don Juan María Obeso Echeverría.—39.806. 1.ª 27-6-2006

### TARREGA ELECTRODOMÉSTICS, S. L. (Sociedad absorbente)

#### BERGA CONFORT, S. L. Unipersonal

#### ELECTRODOMÉSTICS VALLS CONFORT, S. L. Unipersonal

#### ELECTRODOMÉSTICS CAN SIMÓN STA. COLOMA FARNERS, S. L.

#### Unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas

ellas el día 19 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tarrega Electrodoméstics, Sociedad Limitada, de Berga Confort, Sociedad Limitada (unipersonal), Electrodoméstics Valls Confort, Sociedad Limitada (unipersonal) y Electrodoméstics Can Simón Sta. Coloma de Farners, Sociedad Limitada (unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castell de Valles, 19 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Tarrega Electrodoméstics, Sociedad Limitada, Antonio Velasco Gordillo.—El Administrador Único de Berga Confort, Sociedad Limitada (unipersonal); Electrodoméstics Valls Confort, Sociedad Limitada (unipersonal) y Electrodoméstics Can Simón Sta. Coloma de Farners, Sociedad Limitada (unipersonal), Basili Pujol Terrado.—40.035.

y 3.ª 27-6-2006

### TELFÓNICA, S. A. (Sociedad absorbente)

#### TELFÓNICA MÓVILES, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de Telefónica, S. A., celebrada en Madrid el día 21 de junio de 2006, y de Telefónica Móviles, S. A., celebrada en Madrid el día 20 de junio de 2006, después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Telefónica, S. A. y Telefónica Móviles, S. A., mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Telefónica Móviles, S. A. y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Telefónica, S. A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Telefónica Móviles, S. A.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de Telefónica, S. A. y Telefónica Móviles, S. A. y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de abril de 2006.

El tipo de canje aprobado es de cuatro (4) acciones de Telefónica, S. A., de un euro (1 €) de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones de Telefónica Móviles, S. A., de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Para atender el canje de la fusión, Telefónica, S. A. entregará a los accionistas de Telefónica Móviles, S. A. acciones propias en autocartera según la relación de canje anteriormente indicada. Telefónica, S. A. no emitirá acciones nuevas para ese fin y, por lo tanto, no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión.

El canje de las acciones de Telefónica Móviles, S. A. por acciones de Telefónica, S. A. tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Madrid y se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en los Boletines Oficiales de las Bolsas es-